E.S.P.L Empresa De Servicios Públicos De Lejanías	FORMATO DE CHEQUEO Y PAGO	CONTRATACIÓN

FORMATO DE CHEQUEO Y PAGOS DE CONTRATOS DE TIPO PARCIALES, FINAL O ÚNICOS.

CONTRATO N.º: 002 de enero de 2026		OBSERVACIONES	
		TESORERIA CONTRATACION	No Aplica
DOCUMENTOS REQUISITO PARA PAGOS PARCIALES		**PAGO No. 02**	
1.	Factura de bienes o servicios o el documento equivalente según sea el caso		
2.	Informe del contratista		
3.	Soportes de pago se seguridad social (Paz y salvo parafiscales personas jurídicas)		
4.	Certificado de Autorización de pago		
5.	Informe del supervisor o interventor (según sea el caso)		
6.	Acta Parcial		
7.	Remisión de Cuenta		
DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA LIQUIDACIÓN.			
1.	Factura de bienes o servicios o el documento equivalente según sea el caso		
2.	Informe del contratista		
3.	Soportes de pago se seguridad social (Paz y salvo parafiscales personas jurídicas)		
4.	soporte de ingreso al almacén (si aplica) *		
5.	Actualización de garantías – (Pólizas y aprobación en copia en caso de que aplique)		
6.	Certificado de Autorización de pago		
7.	Informe del supervisor o interventor (según sea el caso)		
8.	Acta de recibo Final (si aplica) *		
9.	Acta de liquidación de acuerdo al tipo de contrato o certificación final según sea el caso (si aplica) *		
10.	Remisión de Cuenta		
Los documentos a entregar deben ser originales, con excepción de las planillas de pagos de seguridad			

Verificado por:	GERENCIA	CONTRATACION	TESORERIA

Lejanías Meta, 6 de marzo 2026

CUENTA DE COBRO N. 02
DEL CONTRATO N. 002 de 2026

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L
NIT 900284830-1

DEBE A
JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL
C.C 1.121.951.754

LA SUMA DE

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.000.000) ML/CTE

POR CONCEPTO DE

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS META E.S.P.L.

CORDIALMENTE

JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL

C.C 1.121.951.754

Lejanías-Meta (06/marzo/2026)

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 002 de 2026

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: Jose Humberto Poveda Leal

No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.121.951.754 de Villavicencio-Meta

REGIMEN: CONTRIBUTIVO

PLAZO DE EJECUCION: 06 meses

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PERIODO: 36370093 FEBRERO

PERIODO DE PAGO: Desde el 06 de febrero al 06 de marzo de 2026 **PAGO No:** 2/6

RÉGIMEN: No responsable de IVA **DECLARANTE DE RENTA**: NO

PENSIONADO: NO **CESIÓN:** NO

2. INFORMACION FINANCIERA

No DE FACTURA	No aplica
No CDP	0018 del 06 de enero de 2026
No RP	0018 del 06 de enero de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.008.07.21 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
VALOR A DESCONTAR	TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000)

3. APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

No. DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PERIODO: 36370093 FEBRERO

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	$ 280.200
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	$ 233.500
APORTE ARL	$ 9.200
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (si aplica)	N/A
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (VALOR TOTAL DEL PAGO DE LA PLANILLA)	$ 508.300

4. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18'000.000) M/CTE.

SEGUNDO Y PRESENTE PAGO	$ 3´000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18'000.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 12'000.000

5. INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION 1: Proyectar actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la empresa de Servicios Públicos de Lejanías.

Respuesta de fondo a la solicitud interpuesta el 09 de diciembre de 2025 por la usuaria Delia Rosa Quiroga, identificada con C.C. 1.032.402.673. La pretensión principal de la ciudadana consiste en obtener la condonación de la deuda de acueducto asociada al predio con código 90 00 0000 0000 001, ubicado en la Vereda Naranjal de Lejanías, Meta. La usuaria sustenta su petición manifestando que dicho inmueble se encuentra actualmente deshabitado. Para la resolución de este trámite, he fundamentado mi análisis en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de la empresa y en la normativa vigente que rige los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Como encargado del área jurídica, evalué la viabilidad de la exoneración solicitada frente a las obligaciones contractuales y los hallazgos técnicos de la entidad, asegurando que la respuesta emitida garanticé tanto los derechos del usuario como la sostenibilidad legal y financiera de la empresa.

E.S.P.L	OFICIO N° 45	SECRETARIA

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE LEJANÍAS E.S.P.L
NIT: 900.284.830-1

Lejanías, Meta, 24 de febrero de 2026

Señora: **DELIA ROSA QUIROGA**
Vereda Naranjal Lejanías - Meta

ASUNTO: Respuesta solicitud

Para nuestra Empresa de Servicios públicos de Lejanías - Meta es prioritario atender las Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) interpuestos por nuestros usuarios, bajo el compromiso de garantizar sus derechos en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. En consecuencia, procedemos a dar respuesta de fondo a su solicitud, fundamentándonos en la normatividad vigente, las pruebas aportadas y los hallazgos técnicos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEJANÍAS META**, bajo los siguientes términos:

1. PRETENSIONES DEL USUARIO

La señora **DELIA ROSA QUIROGA** con cédula de ciudadanía número **1.032.402.673** de Bogotá D.C, realizo solicitud el día 09 de diciembre del año 2025 ante la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías – Meta con el fin de obtener "condonación en la deuda de acueducto". Lo anterior, manifestando que el predio con código **90 00 0000 0000 001** se encuentra deshabitado.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Esta decisión se sustenta en el régimen de los servicios públicos:

a. Contrato de Condiciones Uniformes (CCU): De la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías Meta.

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro rdo@espl.gov.co	*Elaboro: Jose Poveda Leal.* *Revise: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista con el cargo de jurídico de la Empresa de Servicio Público de Lejanías E.S.P.L., procedí a proyectar la respuesta al Oficio N° 47 del 25 de febrero de 2026, mediante el cual se resolvió denegar la solicitud de suspensión temporal de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentada por el señor Alfonso Gómez Murcia para el predio con código 01 00 0024 0014 001. Fundamenté esta decisión técnica en el hecho de que el peticionario no acreditó la calidad de suscriptor o propietario del inmueble, ni aportó la autorización expresa del titular, lo cual contraviene lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el Concepto 574 de 2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos; normatividad que establece que la facultad de modificar o suspender el servicio es una prerrogativa exclusiva del titular del derecho para salvaguardar el debido proceso y la propiedad privada.

E.S.P.L	OFICIO N° 47	SECRETARIA

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE LEJANÍAS E.S.P.L
NIT: 900.284.830-1

Lejanías, Meta, 25 de febrero de 2026

ASUNTO: Respuesta solicitud
SEÑOR: **ALFONSO GÓMEZ MURCIA**

En atención a su solicitud radicada el día **19/02/2026**, mediante la cual manifiesta su voluntad de suspender temporalmente la prestación de los servicios públicos de Acueducto (X) Alcantarillado (X) Aseo (X) para el predio identificado con Código de Usuario No. 01 00 0024 0014 001, nos permitimos informarle que su petición ha sido **DENEGADA**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Frente a su solicitud de suspensión voluntaria de los servicios públicos domiciliarios, esta empresa prestadora se permite informarle que **no es procedente** acceder a dicho trámite, toda vez que usted **no ostenta la calidad de suscriptor o propietario del inmueble**, ni ha aportado una autorización expresa y debidamente autenticada otorgada por el titular del bien. De acuerdo con el ***Artículo 128 de la Ley 142 de 1994***, el contrato de servicios públicos vincula jurídicamente a la empresa con el suscriptor y/o propietario; por lo tanto, la facultad de modificar, terminar o suspender de mutuo acuerdo la prestación del servicio es una prerrogativa **EXCLUSIVA DEL TITULAR DEL DERECHO**, quien es el responsable final de la infraestructura y de las obligaciones derivadas del contrato.

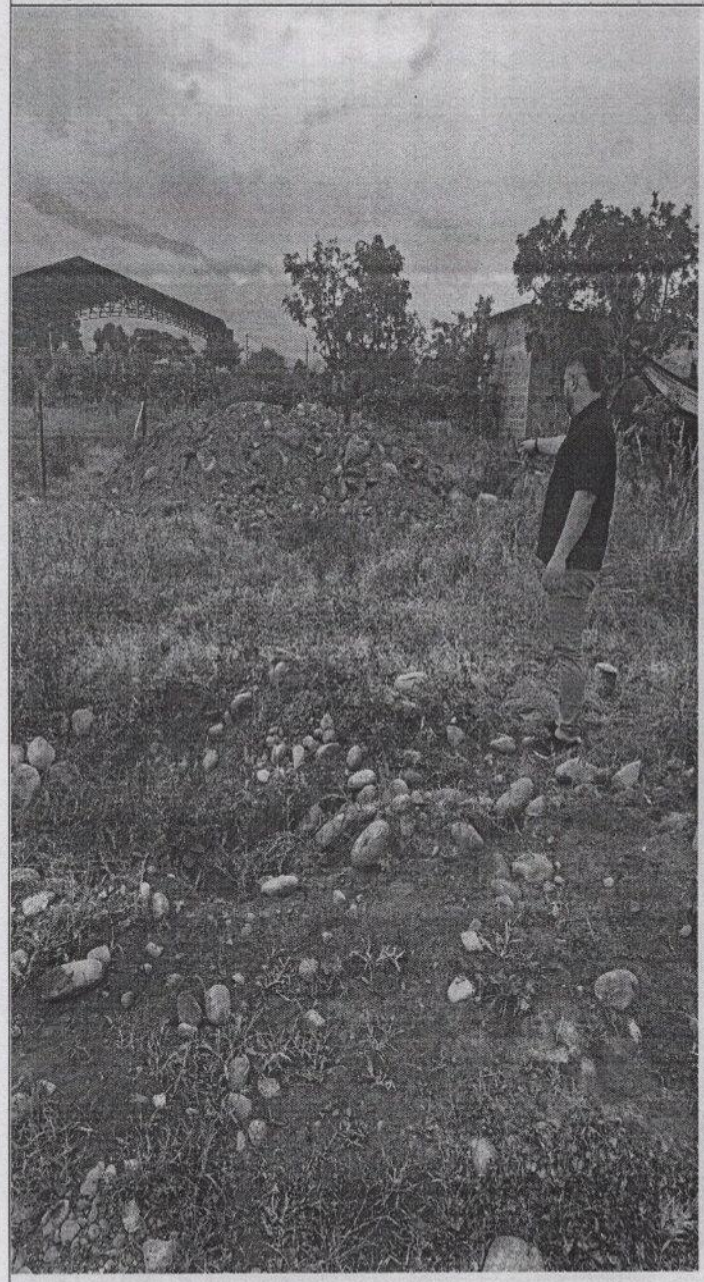
Asimismo, según el Concepto 574 de 2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el arrendatario actúa en calidad de usuario, pero no posee la capacidad legal para decidir de manera unilateral sobre la existencia del servicio en un inmueble ajeno sin el consentimiento del dueño. Acceder a su petición vulneraría el debido proceso y los derechos de propiedad privada protegidos por la Constitución Nacional, además de contravenir lo dispuesto en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual exige que las actuaciones que afecten

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro rdo@espl.gov.co	*Elaboro: Jose Poveda Leal.* *Revise: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

OBLIGACION 2: Brindar asesoría jurídica en los procesos sancionatorios adelantados por CORMACARENA contra la Empresa de Servicios Públicos.

Actividad no requerida dentro de este periodo contractual.

OBLIGACION 3: Proyectar la respuesta a los derechos de petición que se radiquen en la empresa de servicios Públicos.



En el municipio de Lejanías, Meta, se procede a realizar la visita de inspección al predio identificado con la ruta de facturación 1312 05, propiedad de la señora Martha Yanneeth Guzman, con el fin de verificar las condiciones físicas del inmueble y su relación con la prestación de servicios públicos. Durante el recorrido por el terreno, los funcionarios presentes constatan que el predio se encuentra en estado de lote baldío, presentando vegetación baja, cúmulos de material de arrastre (piedra y tierra) y ausencia total de estructuras habitacionales, cimentaciones o instalaciones hidrosanitarias visibles que sugieran el uso actual de los servicios de acueducto o alcantarillado.

Como evidencia de lo anterior, se realiza registro fotográfico en el que se observa al personal de la Empresa de Servicios Públicos supervisando el área, confirmando la inexistencia de construcciones en el predio mencionado. El equipo jurídico y técnico determina que el estado reportado por la usuaria coincide con la realidad física del terreno, por lo cual se valida la procedencia de la solicitud para el cambio de estado a "Matriculado sin Servicio". Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron para dar constancia de la veracidad de los hechos observados en campo.

Lejanías, Meta 05 de marzo de 2026

Señora:
MARTHA YANNEETH GUZMAN
Dirección: Lotes Bello, Calle 5A, Barrio Modelo

Asunto: Respuesta positiva a solicitud de estado "Matriculado sin Servicio" – Ruta 1312 05.

Cordial saludo, señora Martha Yanneeth.

La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías (E.S.P.L.), en ejercicio de sus facultades legales y en atención a su solicitud radicada el día 04 de marzo de 2026, se permite informar que se ha emitido concepto favorable a su petición de cambio de estado en el sistema de facturación para el predio con ruta 1312 05.

Lo anterior se fundamenta en la visita técnica de inspección realizada el día 05 de marzo de 2026, según consta en el Acta de Visita Número 003, en la cual participaron el asesor jurídico Jose Poveda Leal y el funcionario de la entidad Jhon Dario Cardona. Durante la diligencia, se pudo constatar mediante inspección ocular y registro de dos fotografías que el predio es un lote vacío sin construcciones, edificaciones o acometidas activas que generen consumo de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, se ha procedido a actualizar el estado del inmueble a "Matriculado sin Servicio" en nuestra base de datos, lo cual implica la suspensión de la facturación por consumo, manteniendo la matrícula vigente bajo las condiciones de lote. Tal como usted lo manifestó en su solicitud, queda bajo su responsabilidad informar a esta empresa el inicio de cualquier actividad de construcción para proceder con la activación formal de los servicios y la instalación de los elementos de medición correspondientes.

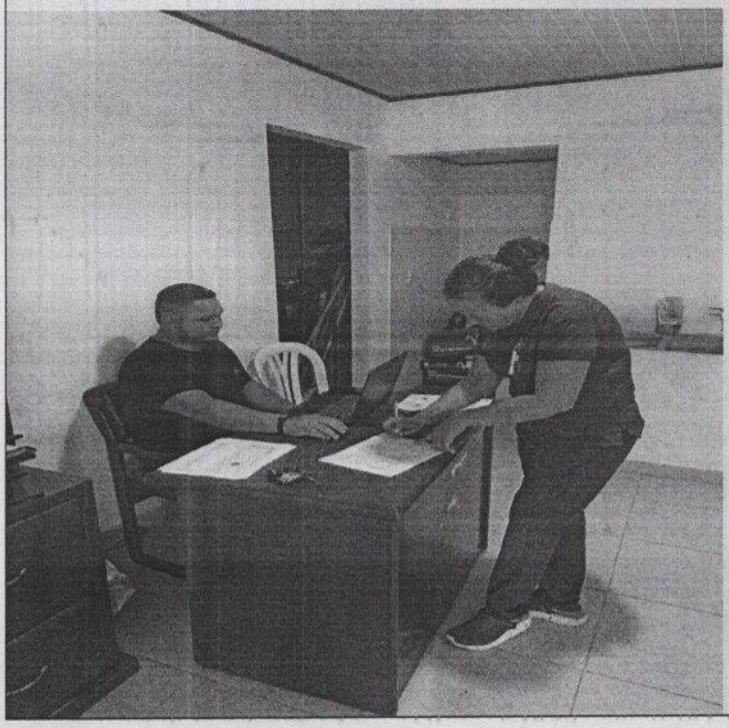
Cualquier duda adicional, estamos atentos a resolverla en nuestras oficinas de atención al usuario.

Atentamente,

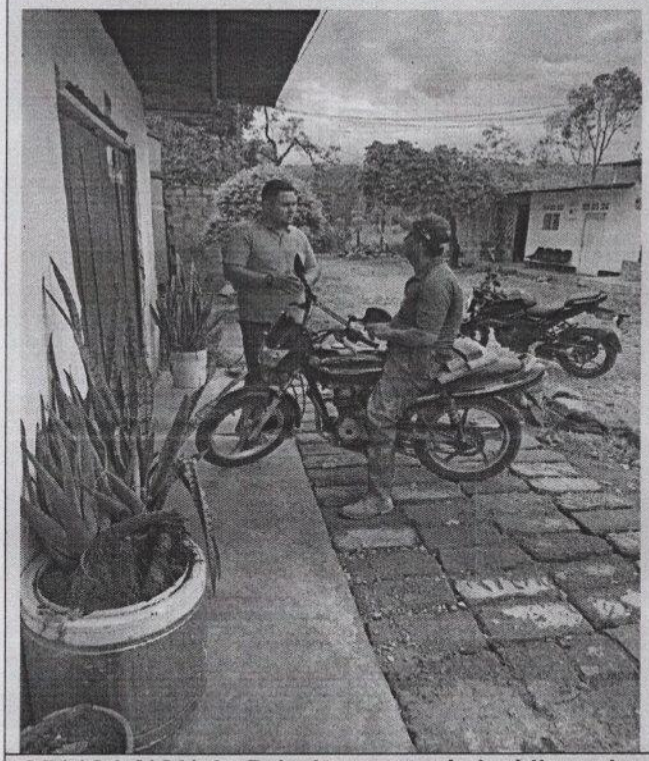
HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
GERENTE E.S.P.L

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro rdo@espl.gov.co	*Elabora: Jose Poveda Leal.* *Revisa: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista jurídico de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías (E.S.P.L.), emití concepto favorable a la solicitud radicada el 04 de marzo de 2026 por la señora Martha Yanneeth Guzmán, referente al cambio de estado del predio con ruta 1312 05 a "Matriculado sin Servicio". Esta decisión se fundamentó en la inspección ocular realizada el 05 de marzo de 2026, según Acta de Visita Número 003, en la cual participé junto al funcionario Jhon Dario Cardona y donde se constató que el inmueble es un lote vacío sin edificaciones ni acometidas activas que generen consumo. En consecuencia, procedí a coordinar la actualización del estado en la base de datos para suspender la facturación por consumo bajo la condición de lote, dejando bajo responsabilidad de la usuaria la obligación de informar cualquier inicio de actividad de construcción para la futura activación de los servicios.



En mi calidad de contratista jurídico de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías (E.S.P.L.), realicé una jornada de atención presencial para brindar asesoría legal directa y personalizada a los usuarios del municipio sobre sus trámites administrativos. Durante la actividad, supervisé y apoyé la radicación de documentos, asegurando que las peticiones y respuestas jurídicas cumplieran con los requisitos de ley y los procedimientos internos de la entidad. Esta gestión se centró en facilitar la comunicación entre la empresa y la comunidad, validando en sitio la información necesaria para resolver de fondo las solicitudes relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.



En mi calidad de contratista jurídico de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías (E.S.P.L.), realicé una diligencia de campo para brindar acompañamiento y asesoría jurídica directa a los usuarios en zona rural. Durante esta jornada, me desplacé a los predios para atender de manera personalizada las inquietudes de la comunidad, validar información sobre el terreno y explicar los procedimientos legales relacionados con la prestación de los servicios públicos, garantizando así un acercamiento efectivo de la entidad con los ciudadanos y el debido proceso en cada trámite administrativo iniciado.

OBLIGACION 4: Brindar asesoría jurídica a las dependencias de la entidad que lo requieran.

Actividad no requerida dentro de este periodo contractual.

OBLIGACION 5: Revisión de minutas de los contratos.

Actividad no requerida dentro de este periodo contractual.

Como Contratista de la alcaldía de Lejanías y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 002 del 2026.

Firma del Contratista: Jose Poveda Leal

C.C No. 1.121.951.754

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe.

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
GERENTE

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121951754	0	JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6910	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 19 16-27 BRR EL REMANSO		3209624975		ABOGADOPOVEDALEAL@GMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36370093	I	2026-03-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36370093	2026-03-12	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN	SALUD	CCF				
N.	ID	EMPLEADO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	Tipo de Cotizante	Subtipo de Cotizante	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1121951754	POVEDA LEAL JOSE HUMBERTO																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	SIN CCF-SINCCF	59	0	N	1691001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121951754	0	JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6910	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 19 16-27 BRR EL REMANSO		3209624975		ABOGADOPOVEDALEAL@GMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36370093	I	2026-03-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36370093	2026-03-12	Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	0	508.300